



Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Neiva, julio veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2021-00461
PROCESO:	DECLARATIVO-PAGO ANTICIPADO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	YEFERSSON MORALES LÓPEZ
DEMANDADO:	MAIRA ALEJANDRA LASSO AVILÉS

Teniendo en cuenta que la fecha y hora para la cual se fijó la continuación de la audiencia de que trata el artículo 373 del C.G.P., dentro del presente proceso se encontraba asignada previamente una audiencia dentro del proceso de revisión de interdicción 2008-00501, se torna necesario reprogramar la mencionada audiencia para el **día miércoles treinta y uno (31) de agosto de 2022, a las nueve de la mañana (9:00 a.m.)**

Se dispone que la audiencia se realice por intermedio de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se deberá aportar direcciones electrónicas para efectos de garantizar la comparecencia de partes y terceros en la diligencia.

La comparecencia de los testigos estará a cargo de la parte demandada de este proceso.

Se previene a la parte demandada para que, además de conectarse virtualmente, se conecten sus testigos citados.

Se advierte a las partes que su inasistencia hará presumir ciertos los hechos en que se funde la demanda, o las excepciones de mérito propuestas (según fuere el caso, art. 372 numeral 4º inciso 1º C.G.P.). Así mismo, se advierte a las partes o a sus apoderados judiciales que de no concurrir a la diligencia se impondrá la multa de que trata el inciso 5º numeral 4º del C.G.P.

Notifíquese.

**SOL MARY ROSADO GALINDO
JUEZA**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

E.C.

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9f06c978c48a87347d59728b399a0719717fa0bac098284047192925f4c4753b**

Documento generado en 27/07/2022 04:22:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>